

## **Sistema de Diligencia Debida (SDD)**

Un SDD debe constar de las siguientes partes:

- a) Acceso a la información, la cual debe consistir al menos de:
  - Descripción del producto (tipo de producto y nombre comercial)
  - Especies que lo conforman (nombre común y nombre científico)
  - País de aprovechamiento. Y cuando el análisis de riesgo lo requiera, la región sub-nacional y la concesión de aprovechamiento.
  - Cantidades (expresadas en volumen, peso o número de unidades)
  - Nombre y dirección del proveedor
  - Documentos u otras informaciones que prueben el origen legal de los productos comercializados
  
- b) Evaluación de riesgo, el cual debe tener en cuenta al menos:
  - Garantía de cumplimiento con la legislación aplicable (a través de, por ejemplo, certificación o verificación por terceras partes que cubran los aspectos legales en el aprovechamiento, transporte y comercio)
  - La relevancia de las especies en cuanto a riesgo de aprovechamientos ilegales
  - La relevancia de las prácticas de aprovechamiento ilegal en el país/región, incluyendo la consideración de conflicto armado en la zona, así como la corrupción del país
  - Sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, así como el Consejo de la Unión Europea
  - Complejidad de la cadena de suministro
  
- c) Mitigación de riesgo, en el caso de que la evaluación del mismo sea no despreciable, consistiendo en:
  - Medidas y/o procedimientos que minimicen el riesgo detectado (cambio de producto, cambio de zona, cambio de proveedor, etc.)
  - Información o documentos adicionales que prueben la legalidad de los productos

Documentos e información que se debe suministrar en el caso de un control:

- *Documento escrito desarrollando el SDD*: texto escrito propio o ajeno pero siempre adaptado a las particularidades del Agente que lo está implementando.
- *Documentos que indiquen la legalidad de los aprovechamientos o el transporte del producto*: documentos que variarán de un país a otro por lo que será necesario analizar el/los país/es de aprovechamiento así como de origen/paso/transformación en su caso.
- *Cadena de suministro*: la cadena de suministro debe mostrar los pasos en el proceso de producción así como las empresas involucradas. Tendremos dos posibilidades:
  - o *Compras de productos dentro del alcance de una certificación en Cadena de custodia*. Estas compras no necesitarán más información.
  - o *Compras de productos fuera de dicho alcance*. En este caso la cadena de suministro debe ser documentada en cada paso con el fin de garantizar todo el proceso.
- *Documentos de exportación*: Facturas, Packing List, Bill of landing, International Consignment Note, Certificado fitosanitario, etc.

A tener en cuenta:

- El SDD tiene que implementarse con anterioridad a la realización de la compra
- Los productos deben haber entrado físicamente en EU para estar afectados
- Los sistemas de Certificación NO sustituyen al preceptivo y obligatorio SDD

Más información en: [http://ec.europa.eu/environment/forests/timber\\_regulation.htm](http://ec.europa.eu/environment/forests/timber_regulation.htm)